

RESOLUCIÓN Nº 0836 .-
EXPEDIENTE Nº 3511-06957/06.-

NEUQUÉN, 28 JUN 2006 .-

VISTO:

El Expediente Nº 3511-06957/06, del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 023/06 de fecha 03 de marzo de 2006 desde la Dirección Provincial de Enseñanza Nivel Inicial, Primaria y Especial, se prorrogó el inicio del ciclo lectivo en la Escuela Primaria Nº 239 de la Ciudad de Centenario – Dirección General de Distrito Regional Zona VI, hasta tanto se termine con la refacción en el citado establecimiento y/o se encuentre un lugar adecuado para el normal desarrollo de las actividades escolares;

Que mediante Disposición Nº 042/06 fecha 31 de marzo de 2006 de la Dirección Provincial de Enseñanza Nivel Inicial, Primaria y Especial, se determinó que la Escuela Primaria Nº 239 de la Ciudad de Centenario – Dirección General de Distrito Regional Zona VI, funcionará transitoriamente y hasta tanto se concluya con las refacciones de su edificio y a efectos de garantizar la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos y evitar la pérdida de días de clases, en el local ubicado en calle 25 de Mayo y Uruguay de la citada Ciudad;

Que mediante nota Nº 1873/06 de fecha 06 de abril de la Dirección Provincial de Enseñanza Inicial, Primaria y Especial solicita iniciar los trámites tendientes a la Contratación del Servicio de Transporte con carácter de muy urgente

Que debido al poco tiempo material con el que contaba para la realización del servicio consistente en el traslado de aproximadamente quinientos (500) alumnos y docentes pertenecientes al Establecimiento desde el edificio sito en calle Honduras s/n hasta el edificio ubicado en calles 25 de Mayo y Uruguay, con un cronograma de traslado de ida y vuelta en ambos turnos, desde la Dirección General de Contrataciones se procedió a realizar un sondeo entre aquellos proveedores que contarán con capacidad técnica – operativa, cantidad de unidades suficientes y que cumplieran con las normativas vigentes, que garantizaran la prestación;

Que para tal fin se solicitaron presupuestos a distintas firmas del rubro, dando respuesta a lo solicitado la firma MJ SERVICIOS SR.L.;

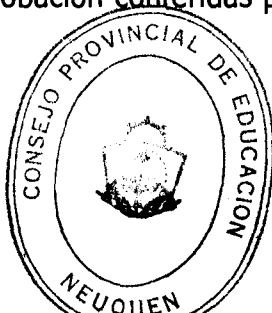
Que a los efectos de la contratación se firmó un Convenio con la firma MJ SERVICIOS S.R.L. para la prestación del servicio en forma continua, comenzando a regir a partir del 07 de abril del 2006 y por el término de cuatro (4) meses, con opción a prorrogar por igual término;

Que la prestación se desarrollará con seis (6) colectivos por turno, más una (1) combi que será considerada como auxilio por cualquier inconveniente que pudiera surgir;

ES COPIA

Que la presente contratación se enmarca en el Artículo 64º Apartado 2 inciso c) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control Nº 2141 acorde a las facultades de autorización y aprobación conferidas por Resolución Nº2004/05 del Consejo Provincial de Educación;


ALEJANDRA BOSSIE
DIRECTORA GRAL. DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



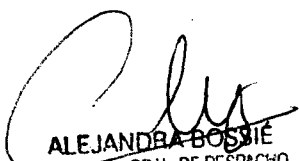
Por ello y en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 12º inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley Nº 242;

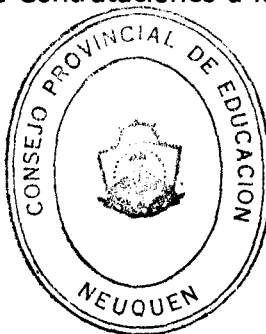
**LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

RESUELVE

- 1º) AUTORIZAR Y APROBAR** el tenor del Convenio suscripto entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la firma MJ SERVICIOS S.R.L., por el Servicio de Transporte Escolar de alumnos y docentes de la Escuela Primaria Nº 239 de la Ciudad de Centenario- Dirección General de Distrito Regional Zona VI, con vigencia a partir del 7 de abril de 2006, por el término de cuatro (4) meses, con opción a prórroga por igual período.-
- 2º) IMPUTAR** el gasto diario de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$4.180,00) que demande el cumplimiento de la presente, con cargo a las correspondientes Partidas del Presupuesto General Vigente.-
- 3º) ESTABLECER** que por la Dirección General de Contrataciones, se realizarán las comunicaciones pertinentes.-
- 4º) REGISTRAR** y comunicar a la Dirección General de Despacho, Vocalías, Dirección Centro de Documentación, Dirección Provincial de Administración Económico y Financiera, Dirección General de Administración y Presupuesto y cumplido **GIRAR** el presente Expediente a la Dirección General de Contrataciones a los fines establecidos en el Artículo 3º.-

ES COPIA


ALEJANDRA BOSSIÉ
DIRECTORA GRAL. DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



Prof. MARA V. ALVAREZ
Subsecretaria de Educación
Presidenta
Consejo Provincial de Educación